



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1033 – 2023 – MPM

Moyobamba, 18 de diciembre del 2023

VISTO:

Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestal;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N°278-2022-MPM/A. 29 de diciembre de 2022 se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos – PIA a nivel de categoría, genérica, fuente de financiamiento y estructura funcional programática de la Municipalidad Provincial de Moyobamba para el año fiscal 2023 de conformidad con la Directiva N°0005-2022-EF/50.01

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440- Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece respecto de la modificación presupuestaria lo siguiente: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional, y 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático";

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° de la norma precitada, establece que: "50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal (...);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Modificación presupuestaria efectuada en el nivel institucional mediante la modalidad de créditos suplementarios, correspondiente a la incorporación de mayores ingresos públicos por Flujo de Ingresos Percibidos del Pliego: 301701 Municipalidad Provincial de Moyobamba, por el monto de total de S/ 70,000.00 (SETENTA CON 00/100 SOLES) distribuido en el siguiente rubro de financiamiento: 08 Impuestos Municipales, por el monto de S/ 70,000.00 Soles (SETENTA CON 00/100 SOLES), para financiar los servicios operativos esenciales; de acuerdo al siguiente detalle:





EGRESOS

En Soles

Sección Segunda	:	Instancias Descentralizadas	
Pliego	:	Municipalidad Provincial de Moyobamba	
Categoría Presupuestaria	:	9001	
Producto/Proyecto	:	Sin Producto	
Actividad	:	Gestión administrativa	
Fuente de Financiamiento	:	5 Recursos determinados	
Tipo de Transacción	:	2 Gastos presupuestarios	
Genérica de Gastos	:	2.3 Bienes y servicios	
Monto	:	70,000.00	
		=====	
TOTAL, DE EGRESOS		70,000.00	
		=====	



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTAS DE MODIFICACIÓN

PRESUPUESTARIA, Encargar a la Gerencia de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Desarrollo Institucional, elaborar la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO TERCERO. - Copia de la presente Resolución se

presenta, dentro de los cinco (05) días aprobada a la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Regístrese, Comuníquese Y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
HENRY RIVERA VALLES
GERENTE MUNICIPAL